



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0286/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Informe N° 002-2019-META N°4/MDPN de fecha 11/03/2019
- ii. El Informe N° 003-2019-MDPN/COORD/PIM/NELA de fecha 13/03/2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través del Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L. del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de fecha 05/03/2019, se designa a sus integrantes, para la implementación de la META 04 del Programa de Incentivos para el año 2019, que se define en "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia".

Que, a través del Informe N° 003-2019-MDPN/COORD/PIM/NELA de fecha 13/03/2019, promovido por la Coordinadora del Programa de Incentivos 2019 de la Municipalidad, señala que de acuerdo al Informe N° 002-2019-META N°4/MDPN de fecha 11/03/2019 promovido por la Responsable de la **META 04 del Programa de Incentivos 2019 es la Conformación de la Instancia de Articulación Local - I.A.L. del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, solicitando a través del acto resolutivo correspondiente al despacho de Alcaldía de la Entidad Municipal.

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL, denominada "I.A.L. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", presidido por la autoridad edil de la Municipalidad para el periodo 2019, señalado de la siguiente manera:

- Presidente: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.
- Secretaría Técnica : Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente
- Coordinador V.D.G.L. de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha
- Coordinador V.D. PROMSA IPRESS: 00003419 Centro de Salud Pueblo Nuevo - Chíncha

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local se reunirá el segundo día hábil de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, la presente Resolución a los interesados y las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA